Junta Municipal

Asunción

PJM/N° .....57...../16

VISTO: El Memorándum DOC N° 009/16, presentado por la Lic. Isidra Machado Troche, Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones de la Corporación, de fecha 13 de enero de 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del memorándum de referencia, se remite el Acta de Evaluación y Adjudicación de Ofertas para el "Servicio de Teléfonos Móviles para la Junta Municipal de Asunción y Defensoría Municipal – PAC N° 300.619/16 - Ad Referéndum" - Primera Prórroga, bajo la modalidad de Contratación Directa, solicitado por la Dirección Administrativa.

Que, de acuerdo al Acta de Apertura de Sobres, el procedimiento fue efectuado conforme a las disposiciones legales contenidas en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y reglamentada por los Decretos Nos. 21.909/03 y 5.174/05, en base a los cuales fueron invitados los siguientes posibles oferentes: Consorcio Telefonía Digital Paraguay, AMX Paraguay S.A., Núcleo S.A., Telefonía Celular del Paraguay S.A. y Hola Paraguay, respectivamente.

Que, el plazo de presentación de ofertas fue fijado para el 28 de diciembre de 2015, hasta las 10:00 horas; en el momento de la apertura de sobres, se registraron las ofertas presentadas por los siguientes oferentes: Telefonía Celular del Paraguay S.A. y Hola Paraguay S.A., con la presentación de los documentos de carácter básico sustancial.

Que, en ese sentido, la Dirección Operativa de Contrataciones, tras realizar el análisis pertinente, expone en el Acta de Evaluación y Adjudicación de Ofertas, cuanto sigue: *"...El sistema de adjudicación para el presente llamado es POR TOTAL, a ser formalizado mediante CONTRATO ABIERTO, cuya Disponibilidad Presupuestaria se regirá conforme lo establece el Art. 14 de la Ley N° 2.051/03 atendiendo a la disponibilidad y aprobación de la Partida Presupuestaria correspondiente al Ejercicio 2016.*

Seguidamente, se presenta la oferta económica de las Empresas que cotizan en el presente proceso, cuyo monto se detalla a continuación:

a) *TELECEL S.A.: Presenta su oferta en el Formulario 1 "Formulario de Oferta" por un monto total de Gs. 358.498,09 (Guaraníes Trescientos Cincuenta y Ocho Mil Cuatrocientos Noventa y Ocho) distribuidos en: Ítem 1 Gs. 88.595 (Guaraníes Ochenta y Ocho Mil Quinientos Noventa y Cinco), Ítem 2 Gs. 31.164 (Guaraníes Treinta y Un Mil Ciento Sesenta y Cuatro) y para el Ítem 3 Gs. 130.115 (Guaraníes Ciento Treinta Mil Ciento Quince) IVA Incluido.*

b) *HOLA PARAGUAY S.A.: Presenta su oferta en el Formulario 1 "Formulario de Oferta" por un monto total de Gs. 250.000 (Guaraníes Doscientos Cincuenta Mil) distribuidos en: Ítem 1 Gs. 80.000 (Guaraníes Ochenta Mil), Ítem 2 Gs. 45.000 (Guaraníes Cuarenta y Cinco Mil), y para el Ítem 3 Gs. 125.000 (Guaraníes Ciento Veinte y Cinco Mil) IVA Incluido.*

Conforme a lo establecido en el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el Art. 58°- Conformidad de la Oferta con el Pliego de Bases y Condiciones: "...Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisión significativa...".

Junta Municipal

Asunción

Seguidamente, se procede al análisis legal de las ofertas presentadas, observándose cuanto sigue:

Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas	*TELECEL S.A.*	*HOLA PARAGUAY S.A.*
a) *Formulario de Oferta.*	*Cumple*	*Cumple*
b) *Garantía de Mantenimiento de Oferta.*	*Cumple*	*Cumple*
c) *Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w...*	*Cumple*	*Cumple*
d) *Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional...*	*Cumple*	*Cumple*

Cabe señalar que el artículo 61 Método de Evaluación del mismo cuerpo legal expresa: "Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (...formulario de oferta debidamente firmado y completado...) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria...".

El Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el Art. 60º- Análisis: "La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones...". Se hace constar en Acta de Apertura que las Firmas TELECEL S.A. y HOLA PARAGUAY S.A. cumplen con la presentación de los documentos de carácter básico sustancial para el momento de la apertura. El mismo es corroborado en esta etapa de la evaluación.

El Art. 28 de la Ley N° 2.051/03 que dice: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas...".

Obra en la carpeta administrativa el Informe Técnico emitido por la Dirección Administrativa por Memorándum NJ Nº 034/2015, de fecha 28 de diciembre de 2015, en donde se manifiesta que las dos empresas han presentado su propuesta conforme a lo solicitado en la carta invitación y que las cotizaciones presentadas se hallan dentro de los valores normales del mercado.

Se presentan las tablas comparativas de la oferta, en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento y la de precios, así como lo indica el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/2003:

Empresa	*Aspecto Legal*	*Asp. Econ. - Financ.*	*Aspecto Técnico*
1. TELECEL S.A.	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
2. HOLA PARAGUAY S.A.	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*

Para llevar a cabo la evaluación de las ofertas presentadas, esta UOC solicitó por escrito a ambas firmas la presentación de la constancia de "ser o no Ser" funcionario/a público /a emitida por la Secretaría de la Función Pública o el SINARH de (propietarios, socios y/o representantes), conforme a la Resolución DNCP N° 849/15, requeridas en el PBC – Anexo B. La Firma TELECEL S.A., ha presentado constancia de no ser funcionario público de todos los miembros representantes. La Firma HOLA PARAGUAY S.A. presentó la constancia de no ser funcionario público únicamente a nombre de la persona designada como Director permanente, no así de la persona firmante de la oferta.

** CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS (Unitario Mensual)*

Empresa	Oferta Total I.V.A Incluido	
1. TELECEL S.A.	Ítem 1 - PLAN FACT. FIJA EN GS. HASTA 150.000	Gs. 88.595
	Ítem 2 - PLAN FACT. FIJA EN GS. HASTA 50.000	Gs. 31.164
	Ítem 3 - LÍNEA FULL PLAN DE 200.000	Gs. 130.115
	Total	Gs. 358.498,09
2. HOLA PARAGUAY S.A.	Ítem 1 - PLAN FACT. FIJA EN GS. HASTA 150.000	Gs. 80.000
	Ítem 2 - PLAN FACT. FIJA EN GS. HASTA 50.000	Gs. 45.000
	Ítem 3 - LÍNEA FULL PLAN DE 200.000	Gs. 125.000
	Total	Gs. 250.000

Al momento de elaboración del Cuadro Comparativo se ha detectado que la Firma TELECEL S.A., presenta su Anexo 2 con errores aritméticos, donde la suma total de su oferta no corresponde a la sumatoria de los precios asignados a cada ítem, debiendo ser Gs. 249.874 (Guaraníes Doscientos Cuarenta y Nueve Mil Ochocientos Setenta y Cuatro).

** CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS CON CORRECCIÓN ARITMÉTICA (Unitario Mensual)*

Empresa	Oferta Total I.V.A Incluido	
1. TELECEL S.A.	Ítem 1 - PLAN FACT. FIJA EN GS. HASTA 150.000	Gs. 88.595
	Ítem 2 - PLAN FACT. FIJA EN GS. HASTA 50.000	Gs. 31.164
	Ítem 3 - LÍNEA FULL PLAN DE 200.000	Gs. 130.115
	Total	Gs. 249.874
2. HOLA PARAGUAY S.A.	Ítem 1 - PLAN FACT. FIJA EN GS. HASTA 150.000	Gs. 80.000
	Ítem 2 - PLAN FACT. FIJA EN GS. HASTA 50.000	Gs. 45.000
	Ítem 3 - LÍNEA FULL PLAN DE 200.000	Gs. 125.000
	Total	Gs. 250.000

La diferencia resultante del error aritmético ha sido subsanada según "CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS CON CORRECCIÓN ARITMÉTICA", en concordancia a la Ley 2051/03, Art. 26 los defectos de forma o no sustanciales y los errores de cálculo en las propuestas podrán ser subsanados en los términos que se establezcan en el reglamento, siempre y cuando no impliquen la modificación de los precios unitarios...".

Conforme se observa en el cuadro comparativo la Firma TELECEL S.A. presenta la oferta más baja, presentó además el Certificado de Origen Nacional para la actividad "COMUNICACIÓN VÍA TELEFONÍA CELULAR", emitido por el Ministerio de Industria y Comercio.

Asimismo, en las especificaciones técnicas se solicitó lo siguiente:
Servicios Adicionales sin costo para la Junta Municipal (en el cuadro de Especificaciones técnicas, se solicitó detallar).
La Firma TELECEL S.A., detalla los siguientes:

- *Paquete de 350 minutos adicionales al plan para llamadas de Tigo a Tigo (exonerado, costo aproximado Gs. 84.000).*

- *Paquete de 200 sms adicional de Tigo a Tigo (costo exonerado, costo aproximado Gs. 15.000).*
- *Llamadas gratuitas al corporativo de la Intendencia.*
- *Servicio de whatsapp y deezer gratuito.*

Se solicitó equipo sin costo para la Junta Municipal mínimo 3G – Smartphone (especificar marca y modelo):

La Firma TELECEL S.A. ofertó Samsung J1 ACE, Pantalla súper AMOLED capacitive touchscreen 16 M colors, Procesador Quad-core 1.2 GHz, Memoria 4 GB, 768 MB RAM, externa ampliable hasta 128 gb, Cámara 5 MP; autofocus, LED flash. Asimismo presenta el seguro por equipo celular con las especificaciones técnicas detalladas; condiciones, Franquicias, Reposición del Equipo y las Condiciones generales sobre la cobertura del seguro.

La Firma HOLA PARAGUAY S.A.
- *No ofrece servicios adicionales sin costo para la Junta Municipal de Asunción.*
- *Ofrece equipo FTC, y no se menciona modelo ni se tiene datos si es Smartphone.*
- *No se detalla el seguro de los equipos.*

Conforme al cuadro comparativo se observa que la Firma TELECEL S.A. presenta la oferta económicamente más baja, sumado a ello los servicios adicionales sin costo para la Corporación, además ofrece equipo de Samsung J1, marca conocida y reconocida por su calidad. Además ofrece una atención de posventa preferencial para la Corporación, satisfaciendo siempre las expectativas de los usuarios corporativos.

Analizado todo lo expuesto precedentemente, la Dirección Operativa de Contrataciones Nº 2 recomienda a la Presidencia de la Junta Municipal la adjudicación basada en la oferta más baja y que cumple con las Especificaciones Técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones y tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, según el Artículo 63 Criterio de Adjudicación del Decreto N° 21.909/03 que dice: "Atendiendo a lo dispuesto en el art. 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3. Tenga el precio evaluado como el más bajo", y adecuarse a las Normas Legales vigentes, se pone a consideración de la Máxima Autoridad a la siguiente empresa:

- TELECEL S.A. Por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y ser la oferta más baja y que reúne todos los requisitos, bajo la modalidad de Contratación Directa – Contrato Abierto, por un monto mínimo de Gs. 56.400.000 (Guaraníes Cincuenta y Seis Millones Cuatrocientos Mil) y un monto máximo de Gs. 112.800.000 (Guaraníes Ciento Doce Millones Ochocientos Mil) IVA Incluido, conforme al Cuadro de Adjudicación (ANEXO Nº 1) adjunto y que forma parte de la presente…".

Que, al respecto, la Dirección de Auditoría Interna de esta Corporación, expresa que habiendo realizado los controles de las documentaciones del proceso licitatorio del PAC N° 300.619/16, conforme al aspectos legales, técnicos y financieros y, al no encontrar reparos, recomienda continuar con el trámite respectivo, según se puede apreciar en el Memorándum Interno A.I. N° 001/2016 (07/01/16), que forma parte del expediente.

Que, en ese mismo sentido, la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Corporación, refiere que entiende que se cumplió con los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2.051/03 y su Decreto Reglamentario y que el PAC N° 300.619/16, reúne los requisitos básicos y

Junta Municipal
Asunción

legales de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003 y sus modificaciones, conforme se desprende del Dictamen DAJ/Nº 007/2016 (12/01/16), obrante en el expediente.

Que, en ese contexto, la Presidencia de la Corporación en uso de sus facultades legales y reglamentarias, cree pertinente adjudicar el llamado, bajo la modalidad de Contratación Directa – Contrato Abierto, para el "Servicio de Teléfonos Móviles para la Junta Municipal de Asunción y Defensoría Municipal – PAC Nº 300.619/16 - Ad Referéndum" - Primera Prórroga, a favor de la Firma Telecel S.A., por un monto mínimo de Guaraníes Cincuenta y Seis Millones Cuatrocientos Mil (Gs. 56.400.000) y un monto máximo de Guaraníes Ciento Doce Millones Ochocientos Mil (Gs. 112.800.000) IVA Incluido, por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y ser la oferta más baja y reunir todos los requisitos, conforme al Cuadro de Adjudicación (ANEXO Nº 1) adjunto y que forma parte de la presente.

Por tanto;

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E :

Art. 1°- Adjudicar el llamado, bajo la modalidad de Contratación Directa – Contrato Abierto, para el "SERVICIO DE TELÉFONOS MÓVILES PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN Y DEFENSORÍA MUNICIPAL – PAC Nº 300.619/16 - AD REFERÉNDUM - PRIMERA PRÓRROGA", a favor de la Firma TELECEL S.A., por un monto mínimo de Guaraníes Cincuenta y Seis Millones Cuatrocientos Mil (Gs. 56.400.000) y un monto máximo de Guaraníes Ciento Doce Millones Ochocientos Mil (Gs. 112.800.000) IVA Incluido, por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y ser la oferta más baja y reunir todos los requisitos, conforme al Cuadro de Adjudicación (ANEXO Nº 1) adjunto y que forma parte de la presente.

Art. 2°- Imputar la erogación al rubro correspondientes del Presupuesto vigente de la Junta Municipal, por el monto equivalente a la adjudicación.

Art. 3°- Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplida, archívese.

En Asunción, a los ……20…… días del mes de……Enero……del año dos mil dieciséis.

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Junta Municipal
Asunción

Ing. Agr. HUGO RAMÍREZ IBARRA
Presidente

SG/ed

Junta Municipal de Asunción

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

CUADRO ADJUDICATIVO CON CORRECCIONES ARITMÉTICAS

PAC Nº 300.619/16 "SERVICIOS DE TELEFONOS MOVILES PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN Y DEFENSORIA MUNICIPAL - AD REFERENDUM - PRIMERA PRÓRROGA"

RESOLUCIÓN PJM/Nº ..57.../2016

						1. TELECEL S.A.
Ítem	Código De Catalogo	Descripción	U.M.	Cantidad	Presentación	Precio Unitario Mensual (IVA incluido)
1.	83111603-001	PLAN FACTURA FIJA EN GUARANIES 150.000.-				Gs. 88.595.-
		Costo de mensaje otra operadora	Unidad	1	Unidad	99
		Costo de mensaje misma operadora	Unidad		Unidad	99
		Costo de la conexión a internet	Segundos		Unidad	0,03 el Kb
		Costo de llamada misma operadora	Segundos		Unidad	3
		Costo de llamada a COPACO	Segundos		Unidad	4
		Costo de llamada otra operadora	Segundos		Unidad	3
		Seguro por terminal/aparato	Unidad		Unidad	35.000
2	83111603-001	PLAN FACTURA FIJA EN GUARANIES 50.000.-				Gs. 31.164
		Costo de mensaje otra operadora	Unidad	1	Unidad	99
		Costo de mensaje misma operadora	Unidad		Unidad	99
		Costo de la conexión a internet	Segundos		Unidad	0,03 el Kb
		Costo de llamada misma operadora	Segundos		Unidad	3
		Costo de llamada a COPACO	Segundos		Unidad	4
		Costo de llamada otra operadora	Segundos		Unidad	3
		Seguro por terminal/aparato	Unidad		Unidad	35.000
3	83111603-001	LINEA FULL PLAN DE GUARANIES 200.000				Gs. 130.115.-
		Costo de mensaje otra operadora	Unidad	1	Unidad	99
		Costo de mensaje misma operadora	Unidad		Unidad	99
		Costo de la conexión a internet	Segundos		Segundos	0,03 el Kb
		Costo de llamada misma operadora	Segundos		Segundos	3
		Costo de llamada a copaco	Segundos		Segundos	4
		Costo de llamada otra operadora	Segundos		Segundos	3
		Seguro por terminal/aparato	Unidad		Unidad	35.000
Precio Total Mensual						**249.874**

MONTO MINIMO	Gs. 56.400.000
MONTO MAXIMO	Gs. 112.800.000

Junta Municipal

Asunción